

2022-197
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de octubre de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que la notificación efectuada el 26 de agosto de 2023 por el apoderado demandante a la demandada BROWINN SECURITY LTDA, a través de la empresa de servicios postales ENVIAMOS resulto infructuosa, se le requiere para que intente la notificación a la contraparte de conformidad con la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación legal vigente para recibir notificaciones judiciales: contabilidad@browinnsecurity.com

Para que la notificación sea efectiva, tenga en cuenta las siguientes advertencias:

- Realice la notificación electrónica a través de una empresa de servicios postales habilitada para el envío de notificaciones judiciales, que en este caso puede continuar siendo la misma empresa ENVIAMOS ó mediante envío de correo electrónico personal siempre que el mismo tenga habilitado sistema de confirmación, vista, lectura o apertura de mensajes, ejemplo: mailtrack de Gmail, dado que esa constancia de confirmación debe aportarse al Despacho.
- Se debe remitir al demandado un escrito titulado NOTIFICACION PERSONAL donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino de 2 días con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia legible en PDF del escrito de notificación personal, documentos adjuntos y la constancia de envío y recibido del correo al destinatario donde se aprecie la fecha, hora, dirección de envío y de destino de la correspondencia.

2022-197
ORDINARIO LABORAL

- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, o la que emita una empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Telecomunicaciones para ello; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, artículo 8, inciso cuarto: “Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **13 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 127 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **17 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria